

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Las diligencias al Despacho informando que, mediante mensaje de datos remitido al buzón electrónico de esta agencia judicial, el día 04 de diciembre de 2023, desde la dirección de correo nelsoncal2000@yahoo.es, el Profesional del Derecho NELSON CALDERON MOLINA, renunció al poder conferido por la persona jurídica BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. -Pasa al Despacho para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ

Solano-Caquetá, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
EJECUTADO : HENRY ALDANA CHARRY
RADICADO : 18-756-40-89-001-**2018-00056**-00
ASUNTO : NIEGA RENUNCIA DE APODERADO JUDICIAL

Al efecto, se tiene que a voces de lo regulado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso la renuncia no pone término al poder sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De este modo, y atendiendo a la constancia que precede, se indica que el Abogado NELSON CALDERON MOLINA, ha fundado la renuncia en instrucciones dadas por la entidad bancaria, sin embargo, nótese que no allega comunicación de renuncia enviada al poderdante.

En consecuencia, y al no satisfacerse con lo dispuesto en el citado artículo 76 del ibídem, para la terminación del poder por renuncia, el Despacho no accederá a tal pedimento.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: NEGAR la renuncia del Abogado NELSON CALDERON MOLINA, como apoderado judicial de la ejecutante persona jurídica BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso de la referencia, por las razones que anteceden.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4d1234a54f4484cb78651ea86a7636364e728f26eb82f9aec47704ffe094325**

Documento generado en 05/12/2023 06:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>